

Ushuaia, 26 de noviembre de 2025

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D,

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26 NOV. 2025 Hs. 14:14
Numero:	1029 Fojas: 22
Expe. N°	
Grado:	
Recibido:	ESPINOSA David Ezequ.

Concejo Deliberante Ushuaia

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, al Concejo Deliberante, en representación del Club Atlético El Porvenir, a fin de poner en su conocimiento la situación que actualmente atravesamos y los reclamos que reiteradamente efectuamos ante la Municipalidad de Ushuaia, dado que solicitamos la desafectación del espacio verde Sección F, Macizo 0030, Parcela 0002.

Como club, iniciamos actividad hace 30 años (legalmente desde el año 1998). Somos de la zona La Cantera, Los Morros, San Vicente de Paul, La Oca, Valle de Andorra y sus alrededores. Nuestro compromiso siempre estuvo bajo el lema “Un chico menos en la calle”, el cual ha sido, y sigue siendo, fundamental para la comunidad. Durante estas tres décadas hemos albergado y brindando contención a niños y jóvenes en diversas situaciones sociales, ofreciéndoles un espacio de desarrollo, aprendizaje y esparcimiento a través del deporte futbol de salón.

Nuestro principal problema es el terreno adjudicado al club en el año 2023 Sección F, Macizo 65, Parcela 7, el cual actualmente está siendo ocupado por una vecina que se niega a desalojar, lo que impide la construcción. El club ha intentado mediar de varias maneras con la vecina, pero no se ha llegado a un acuerdo. Esta situación ha generado tensión y ha afectado la relación.

Es importante aclarar que el club cuenta con un convenio firmado el 19 de septiembre del 2007, registrado bajo el N°4057 con la correspondiente aprobación del Concejo Deliberante (se adjunta su copia en anexo). En dicho convenio se cede el uso, mantenimiento y administración del espacio verde de la Parcela 2, Macizo 30B, de la sección F de la ciudad de Ushuaia, siendo una superficie de 4.424,39 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra un playón deportivo. Con una vigencia de 20 años y renovación cada 5 años. Durante este tiempo, 18 años, el Municipio no ha cumplido con

el acuerdo, y el club ha realizado las tareas de mantenimiento del lugar, corte de pasto, limpieza del lugar, entre otras.

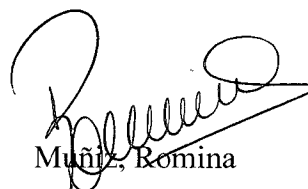
A este punto, queremos resaltar el punto noveno de dicho convenio que detalla: *“(...) En tal entendimiento y con la finalidad de consolidar las actividades del CLUB, LA MUNICIPALIDAD, analizará en un futuro la posibilidad de destinar dicho predio para la construcción definitiva de la infraestructura deportiva del CLUB, en el marco de las urbanizaciones en marcha y las que se proyecten, de acuerdo al proyecto ejecutivo integral del mismo”.*

Asimismo, queremos destacar las palabras y el compromiso asumido por el Señor Intendente Walter Vuoto, en conversaciones previas, donde nos aseguró que este playón deportivo quedaría para nuestro club.

Por ello, habiendo agotado todas las vías de dialogo con el Ejecutivo Municipal, acudimos a Ud., con la esperanza de desafectar el espacio verde para que podamos construir nuestra sede y el gimnasio. Esta infraestructura nos permitirá consolidar un centro deportivo integral que responda de manera aún más efectiva a las necesidades de la comunidad, ofreciendo un espacio cubierto para la práctica deportiva durante todo el año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Comisión Directiva  
Club Atlético El Porvenir.



Muñiz, Romina  
Presidenta



Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 03/09/2024 10:35:03  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0030	B	0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (ESPACIO VERDE)	OTRO 0

Direcciones

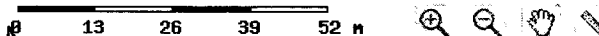
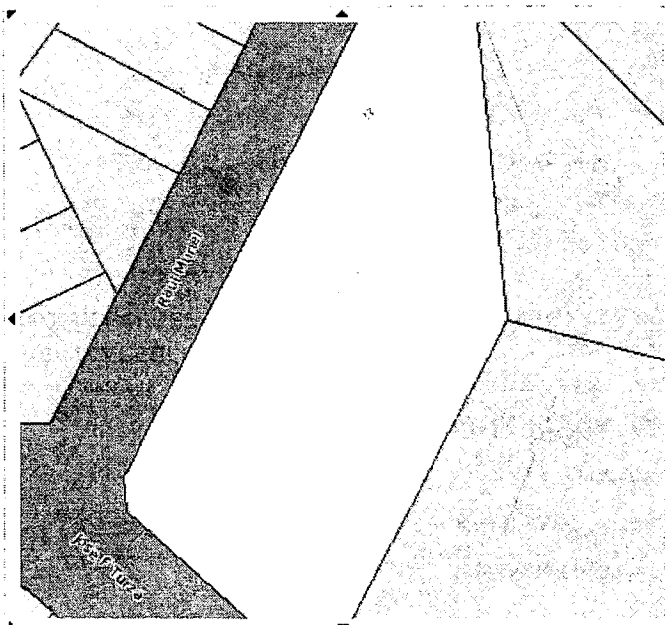
Descripcion	Num	Tipo Puerta
JOSE FELIX TURZA	281	Principal
RAUL MURIEL	1966	Principal

Parcela

Metros Frente	122.31
Superficie Terreno	4424.39
Valor Tierra	3082.82
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-019-06-2
Partida	

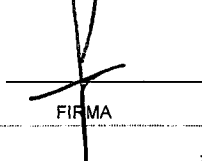
Observaciones

Playón deportivo cedido al Club Atlético el Porvenir, para uso, mantenimiento y administración s/ O.M. Nº 3506.



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

  
FIRMA

Samuel Cuevas  
Jefe de Departamento  
Registro e Información Territorial  
Dirección de Análisis e Información Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
ACLARACION

Imprimir



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002 /2023.-**

Sres. Asociación "Club Atlético El Porvenir"  
 Domicilio Constituido : Soberanía Nacional N° 2509  
Ciudad de Ushuaia

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de notificarle que que en relación al predio identificado como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, de la ciudad de Ushuaia, se ha dictado el Decreto Municipal N° 208/2023, de fecha siete (07) de febrero de 2023.

Se adjunta copia autenticada del mismo.

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Ushuaia, 20 MAR. 2023

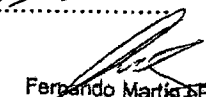
  
 Gabriela Judit GODOY  
 Jefe Dpto. Actos Adm. y  
 Demanda para Emprendimientos  
 Dirección Act. Dom. y Eco. de T.  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Notificado/a:.....

Aclaración:.....

Fecha y hora: 22-03-23 hs 11:37

NO FIRMA  
 SE FIJA EN PUERTA DE ACCESO.

  
 Fernando Martín EEIS Expte. Sol.: N° E-668.-  
 Dir. de Act. Dom y Banco de Tierras  
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia


"Art. 55 Ley Pcial. N° 141: ...Cuando el empleado no encontrarse a la persona a la cual va a notificar y ninguna de las personas del domicilio quiera recibirla, la fijará en la puerta del mismo, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente..."



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

208 -11

  
Natalia Gabriela ULLÓN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 FEB 2023

VISTO el expediente N° P-30675799942/2019 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la Asociación "Club Atlético El Porvenir", C.U.I.T. N° 30-67579994-2, tramitó la adjudicación de un predio fiscal.

Que a través del Decreto Municipal N° 1252/2019, de fecha uno (01) de julio de 2019 se adjudicó en venta ad-referéndum del Concejo Deliberante a la Asociación "Club Atlético El Porvenir", C.U.I.T. N° 30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA (368,90 m<sup>2</sup>), con destino a la construcción de una Sede Social y Administrativa del Club, Salón de Usos Múltiples, Oficinas y Salas de Actividades Deportivas, y de toda otra actividad prevista en el estatuto de la institución y que cumplimenten con la normativa vigente, debiendo contar con las instalaciones correspondientes para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas.


Que la referida adjudicación se encuadró en la Ordenanza Municipal N° 5287, que creó un programa de acceso a la tierra para pequeños y medianos emprendedores destinado a fomentar mano de obra local y/o contratación de personal para la ejecución de su actividad, como el cuidado del medio ambiente y el desarrollo de actividades turísticas, sociales, agrícolas, ganaderas o industriales, que sirvió de base para el acto administrativo antes mencionado.

Que por la Ordenanza Municipal N° 5646, modificatoria de la anterior se incorporó a los alcances de la Ordenanza referida a "...cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas".

Que entre la sanción de ambas Ordenanzas Municipales se emitieron diferentes decretos de preadjudicación o de adjudicación "ad-referéndum" del Concejo Deliberante cuyos beneficiarios fueron cooperativas, instituciones de bien público, de servicios, sociales, gremiales, clubes y religiosas

Que la Secretaría Legal y Técnica tuvo oportunidad de emitir opinión jurídica en un caso similar al presente, a través del Dictamen N° 175/2021, criterio que se comparte y

///2...




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

208

  
Natalia Carolina TULLIO  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

se hace extensivo a las presentes actuaciones.

Que en el referido dictamen se mencionó que atendiendo el tiempo transcurrido sin haberse girado el Decreto Municipal N° 1252/2019 al Concejo Deliberante, y el estado de precariedad del derecho – por no haberse cumplido nunca la condición suspensiva a la que estaba sujeto – debería revocarse el mismo, ello en concordancia con el artículo 113 de la Ley Provincial N° 141 última parte.

Que asimismo, recomendó que a los fines de dar estabilidad a la situación jurídica en la que se encuentra la Asociación, en relación al predio objeto del Decreto de adjudicación, y en el marco de lo normado por el artículo 108 inciso a) y e) de la misma ley – corresponde dictar un nuevo acto adjudicando a la Asociación, con efecto retroactivo al día 06/09/2019, ello a la luz de la normativa vigente - siendo esta: la Ordenanza Municipal N° 5646 publicada el día 05/09/2019.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 017/2019, obrante a fs. 44, se informó que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, la entidad desarrollaría una "actividad de carácter social" (como la deportiva y sin fines de lucro), el valor de venta a aplicar correspondería fijarse en un CINCUENTA POR CIENTO (50%), de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 160.446,00), para una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (368,90 m²).

Que la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras emitió el Informe Dpto. A.A. y D.E. N° 30/2022 indicando elaborar el acto administrativo de rigor (fs. 63).

Que el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial indicó la continuidad del trámite (fs. 68 vta.).

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 Incisos 4) y 11) y 152 Incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5° y 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, y su par N° 5286, N° 5287 y N° 5646.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Revocar el Decreto Municipal N° 1252/2019, en los términos del artículo 113

///3...



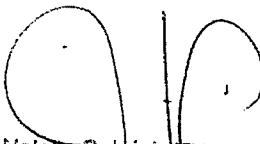
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

208 - 1

  
Natalia Galvis JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

...3///

de la Ley Provincial N° 141, atento al estado de precariedad del derecho objeto del mismo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar en venta a la Asociación "Club Atlético El Porvenir", C.U.I.T. N° 30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de la ciudad de Ushuaia, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 65, Parcela 7, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA (368,90 m<sup>2</sup>), con destino a la construcción de una Sede Social y Administrativa del Club, Salón de Usos Múltiples, Oficinas y Salas de Actividades Deportivas, y de toda otra actividad prevista en el estatuto de la institución y que cumplimenten con la normativa vigente, debiendo contar con las instalaciones correspondientes para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas. Ello conforme por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Fijar el precio de venta del predio descrito en el artículo primero del presente en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 160.446,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5287, artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055 y artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5286. La Asociación podrá acogerse a la forma de pago establecida mediante Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas N° 1803/2017, para el pago del precio de venta de predios fiscales, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 5°.- Obligaciones y restricciones de la Asociación, las que deberán ser incorporadas en las escrituras traslativas de dominio correspondientes:

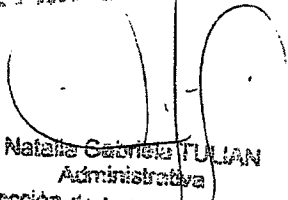
- a) El predio adjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el Artículo 1° del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna ni ser afectado como propiedad horizontal y deberá respetar el objeto de la adjudicación,
- b) La Asociación deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, el cual deberá contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.
- c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la

///4...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. Y T.  
Municipalidad de Ushuaia

...4///

Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a dejar sin efecto el presente Decreto.

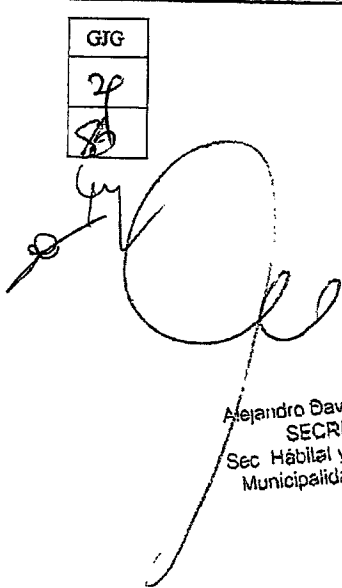
ARTÍCULO 8º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el artículo 2º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 9º.- Notificar a la Asociación con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141, o articular acción contenciosa administrativa dentro de plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

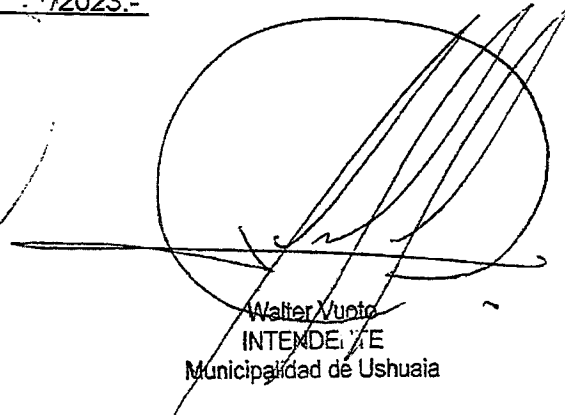
ARTÍCULO 10º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 208 - --/2023.-

GJG
24
8



Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábilit y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vucito  
INTELENDE  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

08 NOV 2007

USHUAIA,

VISTO la necesidad de promover las actividades deportivas en la ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco se celebró en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2007 un convenio entre ésta Municipalidad representada por el suscripto y el Club Atlético El Porvenir, representado por su Presidente, Sr. José Hernán OBANDO, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.376 y su Vicepresidentes, Sr. Sergio Fabián URBANI, Documento Nacional de Identidad N° 14.185.492, mediante el cual se le cede el uso, mantenimiento y administración del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 2, del Macizo 30B, de la Sección F, de la ciudad de Ushuaia, de una superficie de 4.424,39 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra implantado un Playón Deportivo.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 4057, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial y artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1), 15) y 21) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante el convenio registrado bajo el N° 4057, celebrado en fecha diecinueve (19) de septiembre de 2007 entre ésta Municipalidad representada por el suscripto y el Club Atlético El Porvenir, representado por su Presidente, Sr. José Hernán OBANDO, Documento Nacional de Identidad N° 16.711.376 y su Vicepresidentes, Sr. Sergio Fabián URBANI, Documento Nacional de Identidad N° 14.185.492, mediante el cual se le cede el uso, mantenimiento y administración del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 2, del Macizo 30B, de la Sección F, de la ciudad de Ushuaia, de una superficie de 4.424,39 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra implantado un Playón Deportivo.

ARTICULO 2º.- Notificar al Club Atlético El Porvenir con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3º.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1234 /2007.-

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno

Ing. JUREA A. GARRAMUSO  
Intendente



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MARTA SUSANA CASTILLO  
Jefe Dpto. Gestión Co.P.U.  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 4057  
Ushuaia, 31 OCT 2007  
FERNANDO ANDRES VERA  
Director Legal y Técnico  
de la Municipalidad de Ushuaia  
Programa Legal M.U.

### CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente, Ingeniero Jorge Alberto GARRAMUÑO, D.N.I. N° 10.729.953, "ad referendum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el "Club Atlético El Porvenir", constituido con fecha doce (12) de marzo de 1998, inscrita en la Inspección General de Justicia con fecha dieciséis (16) de abril de 1998, en el Libro Registro de Asociaciones "A", bajo el N° 470, folio número 155, año 1998 representado en este acto por los señores José Hernán OBANDO, D.N.I. N° 16.711.376 y Sergio Fabián URBANI, D.N.I. N° 14.185.492, en su carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, con domicilio en la calle Soberanía Nacional N° 2.509, en adelante EL CLUB, celebran el presente convenio de conformidad las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, cede al CLUB el uso, mantenimiento y administración, del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 2, del Macizo 30B, de la Sección F, de la ciudad de Ushuaia, de una superficie de 4.424,39 metros cuadrados, donde actualmente se encuentra implantado un Playón Deportivo con funcionamiento a cargo de la Dirección de Deportes, con el objeto de ser destinado al uso deportivo y a la promoción de las actividades deportivas que realiza habitualmente EL CLUB.

SEGUNDA: Se deja establecido que EL CLUB está autorizado a:

- Administrar y utilizar el espacio para la práctica deportiva y actividades al aire libre.
- Realizar obras de mantenimiento y mejoramiento del playón deportivo.
- Organizar eventos deportivos, sociales y culturales.
- Organizar competencias a nivel local, regional y nacional.
- Contener las actividades sociales, recreativas y deportivas de los barrios ubicados en el entorno de la parcela cedida en uso.
- Instalar cartelería publicitaria siempre que no afecte el entorno escénico y paisajístico.
- Cuidar y conservar el Espacio Verde, vigilando e impidiendo la ocupación y/o cualquier tipo de construcción no autorizada por el Municipio.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD y EL CLUB, se comprometen:

- Realizar las gestiones pertinentes a fin de coordinar en forma conjunta programas, proyectos, actividades, eventos, torneos y otros referentes a la promoción deportiva,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
Dpto. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

J. Hernan Obando  
Presidente  
Club A. El Porvenir

Sergio F. Urbani  
Vicepresidente  
Club A. El Porvenir

Página 1 de 3



MARTA SUSANA CASTILLO  
 Jefe Dpto. Gestión Co.P.U.  
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 4057  
 Ushuaia, 31 OCT 2007  
 Dr. FERNANDO ANDRES VERA  
 Director Legal y Técnico  
 y Despliegue de  
 Asesoría Legal M.D.

Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

articulando y alentando la participación libre y gratuita de todos los sectores de la comunidad dentro de lo horarios que se establecerán.

- b) Apoyar el desarrollo de programas y proyectos específicos en materia deportiva y recreativa.
- c) Fomentar la promoción y difusión de las actividades que se realicen en forma conjunta a través de distintos medios de comunicación y difusión.
- d) Para lograr estos objetivos se labrarán Actas Complementarias donde se detallarán las actividades que se realizarán en forma conjunta.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete al cercado perimetral del Espacio Verde identificado catastralmente como F-30B-2, en un plazo de noventa (90) días a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante. Asimismo colaborará a través de la Subsecretaria de Servicios Públicos en las tareas inherentes al movimiento de suelo y nivelación del mismo en aquellos lugares que resulte necesario para las actividades programadas.

QUINTA: De común acuerdo se conviene que a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, EL CLUB toma en custodia la Parcela 2, del Macizo 30B, de la Sección F, de la ciudad de Ushuaia.

SEXTA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente convenio, como así también el cambio y/o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática del presente convenio.

SEPTIMA: EL CLUB esta obligado a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma por este convenio el acceso a la parcela cedida y a suministrar todos los datos que le sean requeridos.

OCTAVA: Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ushuaia.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD y EL CLUB observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta, que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo deportivo de la ciudad, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. En tal entendimiento y con la finalidad de consolidar las actividades del CLUB, LA MUNICIPALIDAD, analizará en un futuro la posibilidad de destinar dicho predio para la construcción definitiva de la infraestructura deportiva del CLUB, o en el marco de las urbanizaciones en marcha y las que se proyecten, de acuerdo al proyecto ejecutivo integral del mismo.

*Miriam E. Floriña F.*

*Hernan Obando*  
 Presidente  
 Club A. El Porvenir

*Sergio F. Urbani*  
 Vicepresidente  
 Club A. El Porvenir

Miriam E. Floriña F.  
 Jefa Dpto. Desarrollo Gral  
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia



MARTA SUSANA CASTILLO  
 Jefe Dpto. Gestión Co.P.U.  
 Municipalidad de Ushuaia

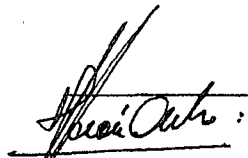
Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 4057  
 Ushuaia, 31 OCT 2007  
 GUBERNADOR ANDRES VERA  
 Director de Ejec. Técnica  
 y Despacho Central  
 Presencia Letrada M.U.

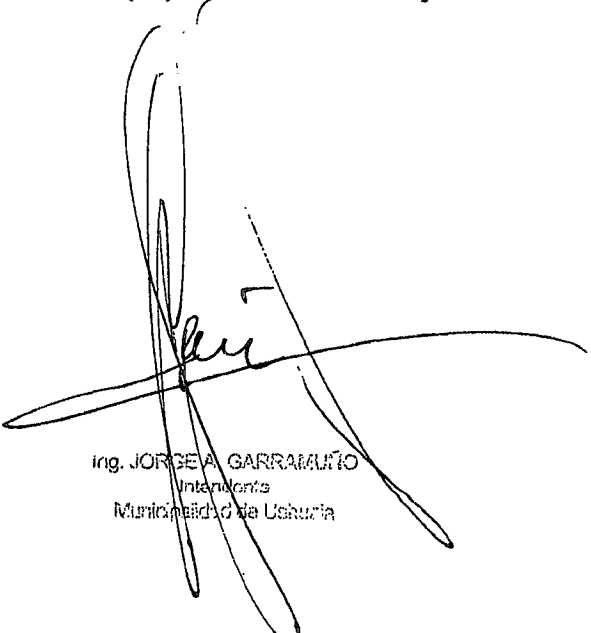
DÉCIMA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de veinte (20) años a partir de su aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y se considerará automáticamente prorrogado por periodos de cinco (5) años, si tres (3) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

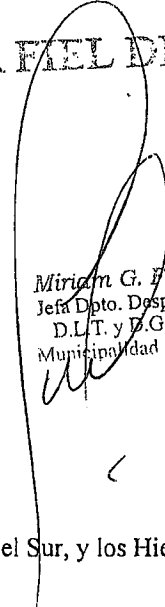
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2007.

  
 H. Herman Obando  
 Presidente  
 Club A. El Porvenir

  
 Sergio F. Urbani  
 Vicepresidente  
 Club A. El Porvenir

  
 Ing. JORGE A. GARRAMIO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Miriam G. Fariña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G - A.L.M  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la seguridad Vial"

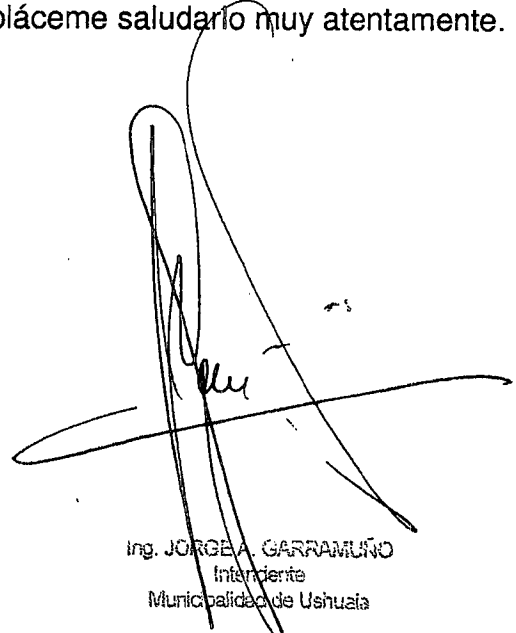
339  
NOTA N° /2007.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 08 NOV 2007.

SEÑOR PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1234 /2007, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

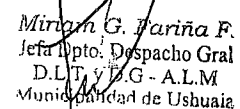


Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos ARCANDO.

S / D



Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

SSGO.

USHUAIA, 14 ABR 2009

VISTO el expediente N° CD-2142-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se aprueban los términos del convenio N° 4057, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia cede al Club Atlético "El Porvenir", la fracción fiscal individualizada como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2, para uso, mantenimiento y administración del Playón Deportivo instalado en el sector aludido.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 183 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

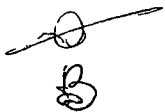
DECRETA

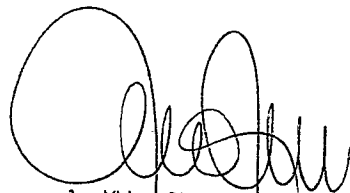
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3506, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2009, por medio de la cual se aprueban los términos del convenio N° 4057, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia cede al Club Atlético "El Porvenir", la fracción fiscal individualizada como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2, para uso, mantenimiento y administración del Playón Deportivo instalado en el sector aludido. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

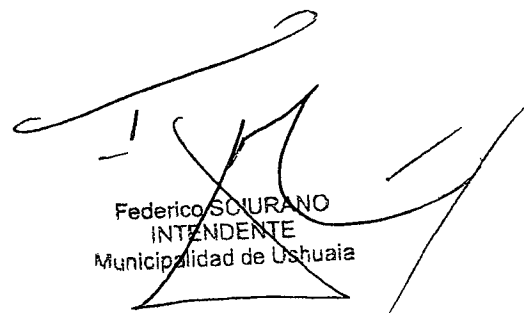
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 484 /2009.-

am.



  
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
Y GESTIÓN URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

  
Federico SOURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURILLO  
Jefa Div. Doc. Arch. y Registro  
D.L.T. y D.S. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



556/2007

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- APRUEBANSE los términos del Convenio Nro. 4057, de fecha 19 de septiembre de 2007, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces señor Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, cede al Club Atlético "El Porvenir", representado por los señores José Hernán OBANDO y Sergio Fabián URBANI, en carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, la fracción fiscal individualizada como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2, para uso, mantenimiento y administración del Playón Deportivo instalado en el sector aludido, que fuera aprobado Ad Referéndum del Concejo Deliberante a través del dictado del Decreto Municipal 1234/2007.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL 3506

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 25/03/2009.

Jam.

~~MARIO H. CANCI~~  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor B. Rodríguez  
AVC Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



"2024 - Año del 140° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

antártida e Isla del Atlántico Sur  
Provincia de Tierra del Fuego

- República Argentina -  
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Gobierno

**Centro de Acción Legal Comunitaria  
(C.A.L.C.)  
Municipalidad de Ushuaia**

**CEDULA**

Ushuaia, 02 de enero del 2025

**Sra: Presidenta del club Provenir**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los fines de invitarle a participar de una audiencia conjunta el día 09/01/25 a las 10:00 hs., sito en Cabo de Hornos 4018 ; a los fines de poder tratar "Cuestiones Edilicias".

Ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal N°5725/19; Decreto Municipal N°2749/19 y Protocolo de Actuación Resolución SLyT N 005/2019.

*Se informa que la mediación comunitaria es una instancia de diálogo y entendimiento para buscar soluciones consensuadas y satisfactorias para todos los involucrados en un conflicto. En la mediación, usted también puede proponer los temas que le interese conversar. La participación es voluntaria, confidencial y no requiere asistir acompañado de abogado. El servicio es gratuito.*

Para mayor información, usted podrá asesorarse en nuestras vías de contacto (2901-519029), o mediante correo electrónico [centrodeaccionlegal@ushuaia.gob.ar](mailto:centrodeaccionlegal@ushuaia.gob.ar)

Sin más, saludamos a Usted, muy atentamente.

Notificado vía Whatsapp

Juan E. AYALA  
Abogado  
M.F. 547 C.P.A.U.  
C.A.L.C. - Sec. de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

25 NOVIEMBRE DE 2025

USHUAIA. TIERRA DEL FUEGO

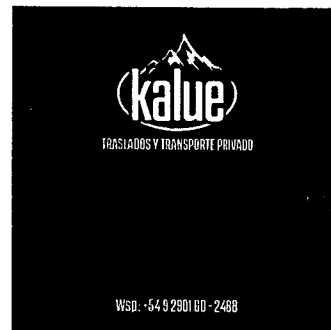
¿Que desea encontrar?



ARCHIVO | LOCAL | LEER

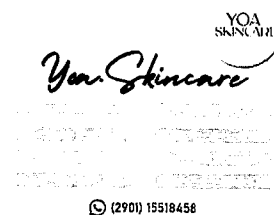
18 OCT. 2021

# EL PORVE SIGUE ESCRIBIENDO SU HISTORIA

 RODRIGO NUÑEZ

 Compartir   

**USHUAIA.- El Porvenir acaba de conseguir uno de los logros más importantes de su historia como club, en los últimos días consiguió las tierras donde se va a construir su sede y se va a continuar la rica historia de esta hermosa institución de barrio.**

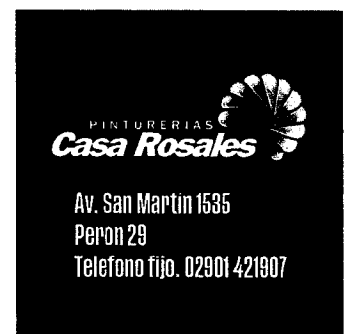
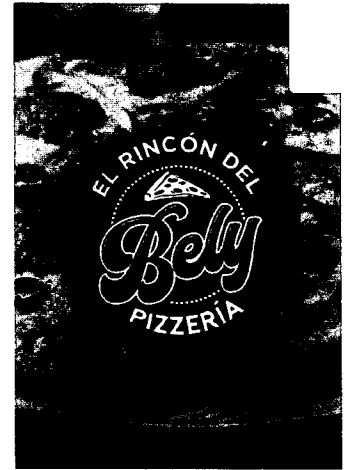
El sábado 16 de octubre del 2021 no será un día más en la historia de El Porvenir, es una fecha que va a quedar en los corazones de cada uno de los hinchas de la institución, en la calle Raúl Muriel del Barrio La Oca es el lugar donde se van a comenzar a construir los cimientos de una historia que cada día es más rica.



Todo comenzó allá por el año 2007, cuando en los últimos días de la gestión de Garramuño se le dio al club, como acuerdo de palabra, los terrenos en ese lugar, que en ese entonces pertenecían a los residentes chilenos. Luego comenzó el mandato de Sciarano y se archivó lo que hasta entonces era un logro muy grande para la institución de la zona norte de la ciudad.

Las gestiones por parte de la comisión directiva del club no cesaron, se insistió permanentemente hasta que en el año 2018 se logró llegar a una reunión con el Intendente de Ushuaia, Walter Vuoto, en sus oficinas. Sin dudas el actual intendente de capital fueguina dirigió todo a Teresa Fernández, que en ese momento estaba encargada del área de Habidad del municipio.

Gran paso se había conseguido, porque finalizada estas reuniones, la información era que el terreno que tanto se anhelaba, ya estaba a un paso de convertirse en propiedad del club, pero siempre hay un pero y llegó marzo del fatídico 2020, una pandemia volvía a archivar el sueño del "Porve".





“Hace un par de meses nos enteramos que el expediente nuestro estaba en el despacho de Lorena Enrique Sánchez que está a cargo del área de habitad y empezamos a preguntar nuevamente, fuimos a hablar con la concejala Laura Ávila y ahí como que se apuró un poco el tema”, expresó Federico Urbani, presidente de El Porvenir.

“Hace dos semanas me llamó Sánchez, diciéndome que el sábado 9 de octubre íbamos a firmar el decreto con Vuoto, pero la gente la municipalidad fui al terreno e hizo unas mediciones, había un problema con el vecino del lado, había hecho una platea y al parecer se quería adueñar del terreno, pero nosotros ya estábamos en contacto con las autoridades y ya no había vuelta atrás, el terreno era nuestro”.

**CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE FÚTBOL DE SALÓN**  
CALENDARIO 2023 - TORNEOS NACIONALES Y ARGENTINOS

PROVINCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	UBICACIÓN
BUENOS AIRES	10/01/2023	15/01/2023	BUENOS AIRES
CÓRDOBA	10/01/2023	15/01/2023	CÓRDOBA
ENTRE RÍOS	10/01/2023	15/01/2023	ENTRE RÍOS
MENDOZA	10/01/2023	15/01/2023	MENDOZA
NEÚQUÉN	10/01/2023	15/01/2023	NEÚQUÉN
RÍO NEGRO	10/01/2023	15/01/2023	RÍO NEGRO
SANTA FE	10/01/2023	15/01/2023	SANTA FE
TUCUMÁN	10/01/2023	15/01/2023	TUCUMÁN
TIERRA DEL FUEGO	10/01/2023	15/01/2023	USHUAIA
VALLE PARANÁ	10/01/2023	15/01/2023	VALLE PARANÁ
CHUBUT	10/01/2023	15/01/2023	CHUBUT
SANTIAGO DEL ESTERO	10/01/2023	15/01/2023	SANTIAGO DEL ESTERO
FORMOSA	10/01/2023	15/01/2023	FORMOSA
MISIONES	10/01/2023	15/01/2023	MISIONES
PARANÁ	10/01/2023	15/01/2023	PARANÁ
SALTA	10/01/2023	15/01/2023	SALTA
SUCRE	10/01/2023	15/01/2023	SUCRE
TERCER AJUÍ	10/01/2023	15/01/2023	TERCER AJUÍ
URUGUAY	10/01/2023	15/01/2023	URUGUAY
CATAMARCA	10/01/2023	15/01/2023	CATAMARCA
LA RIOJA	10/01/2023	15/01/2023	LA RIOJA
JUJUY	10/01/2023	15/01/2023	JUJUY
CORDOBA	10/01/2023	15/01/2023	CORDOBA
ENTRE RÍOS	10/01/2023	15/01/2023	ENTRE RÍOS
MENDOZA	10/01/2023	15/01/2023	MENDOZA
NEÚQUÉN	10/01/2023	15/01/2023	NEÚQUÉN
RÍO NEGRO	10/01/2023	15/01/2023	RÍO NEGRO
SANTA FE	10/01/2023	15/01/2023	SANTA FE
TUCUMÁN	10/01/2023	15/01/2023	TUCUMÁN
TIERRA DEL FUEGO	10/01/2023	15/01/2023	USHUAIA
VALLE PARANÁ	10/01/2023	15/01/2023	VALLE PARANÁ
CHUBUT	10/01/2023	15/01/2023	CHUBUT
SANTIAGO DEL ESTERO	10/01/2023	15/01/2023	SANTIAGO DEL ESTERO
FORMOSA	10/01/2023	15/01/2023	FORMOSA
MISIONES	10/01/2023	15/01/2023	MISIONES
PARANÁ	10/01/2023	15/01/2023	PARANÁ
SALTA	10/01/2023	15/01/2023	SALTA
SUCRE	10/01/2023	15/01/2023	SUCRE
TERCER AJUÍ	10/01/2023	15/01/2023	TERCER AJUÍ
URUGUAY	10/01/2023	15/01/2023	URUGUAY
CATAMARCA	10/01/2023	15/01/2023	CATAMARCA
LA RIOJA	10/01/2023	15/01/2023	LA RIOJA
JUJUY	10/01/2023	15/01/2023	JUJUY

**CATEGORÍAS:**  
C-06 2000-2004-2008 C-07 2006/2007 C-10 2008/2009 C-15 2008/2011  
C-01 2002/2003 C-08 2004/2005 C-09 2006/2007 C-04 2008/2009

“El viernes 8 nos íbamos a juntar en el terreno con Guillermo Navarro, el vecino y la comisión del club, al final no se pudo porque el hombre trabajaba, así que aprovechamos que nos había dejado un contenedor e íbamos a empezar a limpiar, cuando llegamos había dos autos estacionados, hablamos con la vecina y no le gustó mucho que entráramos al terreno, llamó a la policía, que llegó e intervino en la situación, me tomó los datos al igual que a ella y como ninguno tenía un papel que avale el terreno, así que nos dijo la policía que no podía intervenir por el momento”, aclaró Urbani.

“Durante el fin de largo me crucé con Guillermo Navarro en el desfile y me explicó un poquito la situación, el tema era si construía algo el vecino, ya ahí pasaba a ser un tema más judicial y estábamos en el horno”.



Y llegó el gran día, viernes 15 de octubre once de la mañana Guillermo Navarro llamó telefónicamente a Federico Urbani para hacerle entrega de la fotocopia del decreto para poder ingresar al terreno, a lo que el presidente del club resaltó con gran felicidad que “a las 17:30 me junté con Lorena y Guillermo ahí en la municipalidad, me dieron la fotocopia del decreto”.

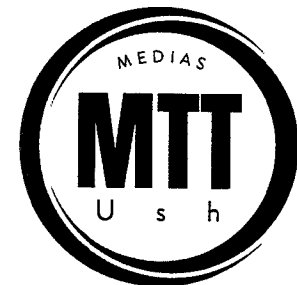
“A las 11 la mañana del sábado nos juntamos con la comisión directiva, un frío, pero se desató un problema, los vecinos no querían entrar en razón y tuve que hacer una denuncia, recién a las 15.30 aflojaron”, agregó.

Finalizando con la charla con FutsalUshuaia.com, Federico Urbani expresó con gran emoción: “Alambramos, colgamos el cartel y pudimos entrar a limpiar el terreno, cumplimos el objetivo”.

El terreno con el que hoy ya cuenta El Porvenir está ubicado en la calle Raúl Muriel del Barrio La Oca, en la zona norte de la ciudad, lugar donde más se identifica a la parcialidad del “Porve”.

El lugar no es suficiente para hacer su propia cancha, pero en principio se quiere arrancar con una estructura de dos pisos, con un quincho, oficina y un gimnasio. Cabe destacar que la construcción estará a cargo de Hernán Obando, quién además de ser un histórico en el club también es Maestro Mayor de Obra y va a estar acompañado por su hijo que lo tiene estudiando arquitectura en la provincia de Córdoba.

Mucha pasión y compromiso, el club tendrá sede propia y los logros están “Porvenir”...





## CONTACTOS

(+54 02901) - 1551 1402

futsalalejv@hotmail.com



©2025 Todos los derechos reservados  
a **Futsal Ushuaia**